



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 00401 de 08 de enero de 2026.

Por la cual se realiza un traslado extraordinario por recomendación del Consejo Directivo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante Decreto Departamental No. 1714 de 28 de octubre de 2022, el Decreto 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N°915 de 11 de mayo de 1987, se nombró en propiedad como docente al señor **GILBERTO CRUZ ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía N°**6763525**, como docente de aula, en la Institución Educativa Pablo VI del Municipio de Sotaquirá.

Que mediante **Decreto N°1088 de 09 de julio de 2008**, se nombró como Directivo Docente Rector, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA** del Municipio de **VENTAQUEMADA**.

Que una vez verificado el Sistema Humano 5 se evidencia que el señor **GILBERTO CRUZ ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía N°**6763525**, se encuentra activo en la Planta de Personal como Directivo Docente Rector, asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ALEJANDRO DE HUMBOLDT** del Municipio de **ARCABUCO**.

Que el artículo 52 del Decreto 1278 de 2002 establece:

"Se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 frente a la figura de traslado señala:

"Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares." (...)

Que el numeral 3 del ARTÍCULO 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 señala:

"Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."

(...)



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 00401 de 08 de enero de 2026.

Por la cual se realiza un traslado extraordinario por recomendación del Consejo Directivo

Que el Consejo Directivo, y el Consejo Directivo Escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALEJANDRO DE HUMBOLDT**, mediante Acta No. 11 de fecha 27 de agosto de 2025, recomendó el traslado del Directivo Docente Rector **GILBERTO CRUZ ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía N°**6763525**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALEJANDRO DE HUMBOLDT** del Municipio de **ARCABUCO**.

Que la Administración identificó una vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del Municipio de **TOCA** en el cargo de Directivo Docente Rector, producto de renuncia a partir del 31 de diciembre de 2025, del Directivo Docente Rector **MIGUEL HUMBERTO LÓPEZ BAUTISTA**, debidamente aceptada mediante **Resolución N°9759 del 04 de diciembre de 2025**.

Que atendiendo las recomendaciones de traslado del Consejo Directivo, y el Consejo Directivo Escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALEJANDRO DE HUMBOLDT** del Municipio de **ARCABUCO**, la Administración debe proceder a trasladar al Directivo Docente Rector **GILBERTO CRUZ ACUÑA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del Municipio de **TOCA**, con el fin de que presente el servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes de dicha Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD por recomendación del Consejo Directivo de La Institución Educativa Técnica Alejandro de Humboldt del Municipio de Arcabuco, al señor **GILBERTO CRUZ ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía N°**6763525**, como Directivo Docente Rector en propiedad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALEJANDRO DE HUMBOLDT** del Municipio de **ARCABUCO**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA** del Municipio de **TOCA**.

Parágrafo. El traslado surtirá efectos a partir del inicio de calendario académico 2026, siempre y cuando se cuente con la constancia de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e iniciación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el jefe inmediato y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Artículo 2. Notificar el contenido del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 3. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 00401 de 08 de enero de 2026.

Por la cual se realiza un traslado extraordinario por recomendación del Consejo Directivo

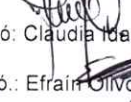
Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

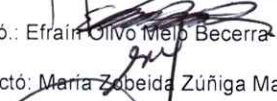
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho


Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco - Director Administrativo y financiero


Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano


Revisó.: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal


Proyectó: María Zobeida Zúñiga Marín- Profesional Universitario